MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum Nº 1005-2022-OPPPMI/MVMT emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 185 - 2022-OAJ/MDVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022, correspondientes al mes de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 y dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que *"Para el año fiscal 2022, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del año 2021, entre otros, establecen el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Modelos N°01/GL, N°02/GL, N°03/GR y N°04/GL de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de setiembre de 2022

Que, en ese sentido y en concordancia con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" el numeral 29.1 del artículo 29° establece que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*"; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MVMT, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2022 ascendente a S/ **91'556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles),** el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía Nº 186-2024-MVMT de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, en virtud a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MVMT, que delega atribuciones en el Gerente Municipal, corresponde al Gerente Municipal *aprobar las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático;*

Que, con Memorándum N° 1005-2022-OPPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones informa que de la revisión del Módulo Presupuestal pliego 2022 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se verificó que se realizaron notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en diferentes rubros y fuentes de financiamiento durante el mes de **agosto** por el importe total de **S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles),** para que los gastos generados por las unidades de organización cuenten con el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de sus actividades y proyectos, de acuerdo a las prioridades municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe N° 185-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión precisando que resulta favorable la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un monto de **S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles);**

Por lo expuesto y en conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Villa María

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de setiembre de 2022

del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 331-MVMT, y la delegación de facultades aprobada con Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2022, por el monto total **S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**, desagregado de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento **09 Recursos Directamente Recaudados** por el monto de **S/ 202,961.00 (Doscientos dos mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento **08 Impuestos Municipales** por el monto de **S/ 284,236.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 00/100 Soles)**, Rubro de Financiamiento **07 Fondo de Compensación Municipal** por el monto de **S/ 1'349,763.00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 00/100 Soles)**, el Rubro de Financiamiento **00 Recursos Ordinarios** por el monto de **S/ 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos con 00/100)** y el Rubro de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** por el monto de **S/ 39,300.00 (Treinta y nueve mil trescientos con 00/100)**, conforme al anexo 01 que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestal N°756 al N°768, N°770 al N°805 y N°807 al N°870**, que se registraron en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, durante el mes de agosto del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de agosto de 2022

ANEXO N°01 TIPO DE MODIFICACIÓN 003 HABILITACIONES Y ANULACIONES - MES AGOSTO 2022

Rubro	Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
00	RECURSOS ORDINARIOS	27,700	27,700
	0000000815	10,200	10,200
	0000000823	17,500	17,500
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,349,763	1,349,763
	0000000773	3,900	3,900
	0000000780	19,646	19,646
	0000000781	30,855	30,855
	0000000789	33,650	33,650
	0000000791	4,440	4,440
	0000000792	5,900	5,900
	0000000797	41,280	41,280
	0000000799	21,501	21,501
	0000000802	3,850	3,850
	0000000807	3,200	3,200
	0000000808	3,400	3,400
	0000000810	760	760
	0000000811	2,741	2,741
	0000000813	69,450	69,450
	0000000814	80,650	80,650
	0000000817	247,550	247,550
	0000000820	140,690	140,690
	0000000821	83,650	83,650
	0000000822	24,580	24,580
	0000000824	102,100	102,100
	0000000826	108,450	108,450
	0000000827	11,790	11,790
	0000000830	34,100	34,100
	0000000836	817	817
	0000000837	1,200	1,200
	0000000838	84,508	84,508
	0000000839	113,078	113,078

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de agosto de 2022

	0000000840	3,000	3,000
	0000000844	27,600	27,600
	0000000854	28,560	28,560
	0000000858	3,867	3,867
	0000000861	9,000	9,000
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	284,236	284,236
	0000000756	2,000	2,000
	0000000759	2,587	2,587
	0000000760	2,760	2,760
	0000000761	419	419
	0000000762	1,541	1,541
	0000000763	4,090	4,090
	0000000764	6,659	6,659
	0000000766	1,455	1,455
	0000000767	1,140	1,140
	0000000771	1,960	1,960
	0000000772	15,200	15,200
	0000000775	3,600	3,600
	0000000776	17,600	17,600
	0000000777	750	750
	0000000779	750	750
	0000000782	9,520	9,520
	0000000784	9,913	9,913
	0000000790	5,000	5,000
	0000000793	2,300	2,300
	0000000796	465	465
	0000000800	1,798	1,798
	0000000812	3,906	3,906
	0000000819	4,055	4,055
	0000000828	4,178	4,178
	0000000831	11,120	11,120
	0000000843	472	472
	0000000848	144,083	144,083
	0000000849	3,150	3,150
	0000000855	708	708
	0000000860	9,816	9,816

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de agosto de 2022

	0000000866	6,291	6,291
	0000000869	4,950	4,950
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	202,961	202,961
	0000000765	2,550	2,550
	0000000768	12,977	12,977
	0000000770	10,400	10,400
	0000000774	7,800	7,800
	0000000778	878	878
	0000000783	12,152	12,152
	0000000785	430	430
	0000000786	261	261
	0000000787	252	252
	0000000788	3,150	3,150
	0000000794	3,222	3,222
	0000000795	245	245
	0000000798	5,510	5,510
	0000000801	27,600	27,600
	0000000803	13,905	13,905
	0000000804	60	60
	0000000805	299	299
	0000000809	7,530	7,530
	0000000816	7,086	7,086
	0000000825	122	122
	0000000829	8,050	8,050
	0000000832	10,523	10,523
	0000000833	2,210	2,210
	0000000834	1,020	1,020
	0000000835	189	189
	0000000841	840	840
	0000000842	598	598
	0000000845	1,972	1,972
	0000000846	1,122	1,122
	0000000847	3,554	3,554
	0000000850	850	850
	0000000851	12,985	12,985
	0000000852	5,400	5,400

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 525-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 05 de agosto de 2022

	0000000853	1,800	1,800
	0000000856	1,260	1,260
	0000000857	945	945
	0000000859	13,800	13,800
	0000000862	201	201
	0000000863	420	420
	0000000864	1,800	1,800
	0000000865	1,356	1,356
	0000000867	10,604	10,604
	0000000868	3,200	3,200
	0000000870	1,833	1,833
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39,300	39,300
	0000000757	900	900
	0000000758	3,150	3,150
	0000000818	35,250	35,250
	TOTAL	1,903,960	1,903,960

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN

MES DE AGOSTO

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

FTE.FINANC. / RUBRO / Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
1 RECURSOS ORDINARIOS								
00 RECURSOS ORDINARIOS								
5 Gastos Corrientes	15,105,690	0	0	0	-27,700	27,700	0	15,105,690
2 Gastos Presupuestarios	15,105,690	0	0	0	-27,700	27,700	0	15,105,690
6 Gastos De Capital	2,990,315	0	0	0	0	0	0	2,990,315
2 Gastos Presupuestarios	2,990,315	0	0	0	0	0	0	2,990,315
PARCIAL 00	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
PARCIAL FUENTE1	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
5 Gastos Corrientes	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
2 Gastos Presupuestarios	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
PARCIAL 09	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
PARCIAL FUENTE2	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
5 RECURSOS DETERMINADOS								
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								
5 Gastos Corrientes	6,573,879	0	0	2,000,000	-933,203	933,203	0	8,573,879
2 Gastos Presupuestarios	6,573,879	0	0	2,000,000	-933,203	933,203	0	8,573,879
6 Gastos De Capital	30,204,718	0	0	0	-416,560	416,560	0	30,204,718
2 Gastos Presupuestarios	30,204,718	0	0	0	-416,560	416,560	0	30,204,718
PARCIAL 07	36,778,597	0	0	2,000,000	-1,349,763	1,349,763	0	38,778,597
08 IMPUESTOS MUNICIPALES								
5 Gastos Corrientes	14,350,549	0	0	0	-271,318	271,318	0	14,350,549
2 Gastos Presupuestarios	14,350,549	0	0	0	-271,318	271,318	0	14,350,549
6 Gastos De Capital	211,000	0	0	0	-12,918	12,918	0	211,000
2 Gastos Presupuestarios	211,000	0	0	0	-12,918	12,918	0	211,000
PARCIAL 08	14,561,549	0	0	0	-284,236	284,236	0	14,561,549
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5 Gastos Corrientes	906,519	0	0	0	-39,300	39,300	0	906,519
2 Gastos Presupuestarios	906,519	0	0	0	-39,300	39,300	0	906,519

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN

MES DE AGOSTO

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

FTE.FINANC. / RUBRO / Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
6 Gastos De Capital	3,625,922	0	0	0	0	0	0	3,625,922
2 Gastos Presupuestarios	3,625,922	0	0	0	0	0	0	3,625,922
PARCIAL 18	**4,532,441**	**0**	**0**	**0**	**-39,300**	**39,300**	**0**	**4,532,441**
PARCIAL FUENTES	**55,872,567**	**0**	**0**	**2,000,000**	**-1,673,299**	**1,673,299**	**0**	**57,872,567**

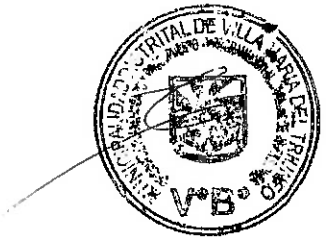

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN

MES DE AGOSTO

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

FTE.FINANC. / RUBRO / Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
RESUMEN ...								
RESUMEN FUENTE ...								
TOTAL FUENTE 1	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
TOTAL FUENTE 2	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
TOTAL FUENTE 5	55,872,587	0	0	2,000,000	-1,673,299	1,673,299	0	57,872,587
RESUMEN RUBRO TOTAL RUBRO 00	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
TOTAL RUBRO 07	36,778,597	0	0	2,000,000	-1,348,763	1,348,763	0	38,778,597
TOTAL RUBRO 08	14,561,549	0	0	0	-284,236	284,236	0	14,561,549
TOTAL RUBRO 09	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
TOTAL RUBRO 18	4,532,441	0	0	0	-39,300	39,300	0	4,532,441
TOTAL EJECUTORA	91,556,205	0	0	2,000,000	-1,903,960	1,903,960	0	93,556,205

RGMN 525-2022 GM/MV

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N.° 185 -2022-OAJ/MVMT

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
1450-22
05 SEP. 2022
RECIBIDO
Hora. 10:00 Firma.

A	:	EILEEN LAOS MOSCOSO Gerente Municipal
DE	:	ANGEL ROBERTO AGUILAR CHUIMA Gerente de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Opinión Legal – Resolución de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático – agosto del 2022
REFERENCIA	:	Memorándum n.° 1005-2022-OPPPMI/MDVMT
FECHA	:	Villa María del Triunfo, 02 de Setiembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere opinión legal sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 de esta entidad municipal, correspondientes al mes de agosto del 2022; señalando al respecto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución de Alcaldía n.° 186-2021-MVMT, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, estimándose para el Año Fiscal 2022, el importe de S/91'556 205.00 (noventa y un millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cinco con 00/100 soles).

1.2. A través del memorándum de la referencia, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remite el proyecto de resolución de gerencia municipal que formaliza la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondientes al mes de agosto de 2022, por un monto de S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

II. BASE LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú.
2.2. Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
2.3. Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
2.4. Ley n.° 31365, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
2.5. Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.6. Resolución Directoral n.° 001-2019-EF-50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.
2.7. Resolución Directoral n.° 022-2021-EF-50.01, que aprueba la Directiva n.° 0002-2021-EF-50.01 – para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias.
2.8. Ordenanza n.° 331-MVMT, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
2.9. Resolución de Alcaldía n.° 186-2021-MVMT, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2022.
2.10. Resolución de Alcaldía n.° 18-2021-MVMT, que delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático.

III. ANÁLISIS

3.1. En primer estadio, cabe mencionar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3.2. Por otro lado, es de verse que, el Decreto Legislativo n.° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entró en vigencia el 1 de enero de 2019; no obstante, la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto, establece que algunos artículos se implementarán de manera progresiva conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, entre ellos, el artículo 47°, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

En efecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/50.01 modificado por Resolución Directoral n.° 0032-2020-EF/50.01, dispone que el artículo 47 del acotado Decreto Legislativo n.° 1440, que desarrolla las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de las entidades, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

3.3. En dicho contexto, cabe indicar que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo citado en líneas precedentes, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la acotada novena disposición complementaria final, los artículos respectivos en la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.

Entonces, resulta válido colegir que, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, hasta el 1 enero de 2023, deberán realizarse con observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley n. ° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.4. Así pues, el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada ley, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos
b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

3.5. Asimismo, el numeral 40.2 del mismo artículo preceptúa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

3.6. Por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva n.° 0002-2021-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n. ° 022-2021-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura o en el presupuesto institucional modificado, según sea el caso.

Refiere, además, que las modificaciones se formalizan mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto.

El acotado numeral establece, adicionalmente, que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo n.° 4/GL. Asimismo, prescribe que los resolutivos y sus anexos deben ser remitidos a la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

3.7. En dicho contexto, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía n.° 186-2021-MVMT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del año Fiscal 2022 ascendente a S/ 91'556,205.00 (noventa y un millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cinco con 00/100 soles).

3.8. De la revisión de los actuados, se verifica que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones propone la formalización de la modificación presupuestaria correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022 en el Nivel Funcional Programático Tipo 003 "Habilitaciones y Anulaciones" ascendente a S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles). Señala, además que dichas modificaciones se efectuaron con la finalidad de que las unidades orgánicas cuenten con el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de sus actividades y proyectos, de acuerdo con las prioridades de la entidad municipal.

En ese sentido, la aludida Oficina, dentro de su ámbito funcional[1], recomienda proceder con la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Para tal efecto, remite adjunto el proyecto de resolución de Gerencia Municipal que, según se advierte, cumple con los requisitos de forma y sustentación.

3.9. Finalmente, corresponde señalar que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.° 18-2021-MVMT publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2021, se delega en el Gerente Municipal la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático. Por ende, la aprobación de la propuesta submateria está a cargo de dicho órgano de alta dirección.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que formalice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 de esta entidad municipal, correspondiente al mes de agosto del 2022, por un monto de S/ 1'903,960.00 (Un millón novecientos tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y a lo señalado en el presente informe.

Por lo tanto, se remiten a su despacho el presente informe y sus actuados a fin que, de considerarlo pertinente, se sirva proceder con el procedimiento respectivo, dentro de las funciones delegadas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ANGEL ROBERTO AGUILAR CHUIMA
GERENTE (e)

[1] De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza n.° 331-MVMT, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, entre otras, realizar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional a nivel funcional programático en el SIAF – Operaciones en Línea. Así como, remitir la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional a nivel funcional programático a las entidades competentes.

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Oficina de Asesoría Jurídica
02 SEP 2022
Hora: 10:59 Firma:
RECIBIDO

MEMORÁNDUM Nº 1005-2022-OPPPMI/MDVMT

A : **ABG. ANGEL ROBERTO AGUILAR CHUIMA**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

DE : **ECON. DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI**
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI

ASUNTO : **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto del 2022**

REFERENCIA :
a) **Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**
b) **Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022**
c) **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01**

FECHA : **Villa María del Triunfo, 02 de setiembre del 2022**

Por medio del presente me dirijo a usted en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto realizadas en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a fin de precisar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2021-MVMT, de fecha 15 de diciembre de 2021, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 del Pliego 301292 Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, estimándose para el Año Fiscal 2022, el Importe de S/ 91'556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles).

1.2 Con Resolución de Alcaldía N° 186-2021-MVMT, de fecha 15 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 del Pliego 301292 Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, estimándose para el Año Fiscal 2022, el importe de S/ 91'556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), de acuerdo a la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO V°B°

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2.2 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.3 Ley Nª 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
2.4 Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
2.5 Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones.
2.6 Acuerdo de Concejo N°038-2021-MVMT, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
2.7 Resolución de Alcaldía N° 186-2021/MVMT, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
2.8 Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT, que delega funciones al Gerente Municipal la facultad para aprobar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático.

3. ANÁLISIS

3.1 Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, indica que

"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente".

3.2 De manera análoga, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Directiva del párrafo precedente, señala: *"Para el año Fiscal 2022, los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440,* ***efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40° de la Ley General, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, la presente Directiva y la normatividad vigente (...)".***

3.3 En esa misma línea, en el numeral 40.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en el artículo 40° indica que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos"*

3.4 De igual forma, en el numeral 40.2 de la citada ley, menciona que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".*

3.5 Que, mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del año 2021, entre otros, establecen el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Modelos N°01/GL, N°02/GL, N°03/GR y **N°04/GL** de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

3.6 En tal sentido, se propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias; del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF–SP); correspondiente al mes de agosto del ejercicio Fiscal 2022, en el Nivel Funcional Programático Tipo 003 "Habilitaciones y Anulaciones" ascendente a **S/ 1'903,960.00 (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

AGOSTO 2022			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ANULACIONES	HABILITACIONES
1.- RECURSOS ORDINARIOS	00	27,700.00	27,700.00
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	202,961.00	202,961.00
4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	-	-
5.- RECURSOS DETERMINADOS	07	1'349,763.00	1'349,763.00
	08	284,236.00	284,236.00
	18	39,300.00	39,300.00
TOTAL		1'903,960.00	1'903,960.00

3.7 Es preciso indicar que, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, se realizaron con la finalidad que los gastos generados por las unidades de organización, cuenten con el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de sus actividades y proyectos, de acuerdo con las prioridades de la entidad municipal.

4. CONCLUSIONES

4.1 En concordancia con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remite la formalización de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de agosto del ejercicio Fiscal 2022, por **S/ 1'903,960.00 (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles**, para su opinión legal.

4.2 Asimismo, el presente informe se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal **N°756 al N°768, N°770 al N°805, N°807 al N°870,** que se registraron en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, durante el mes de agosto del presente año fiscal.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones delegadas en la Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT, que delega funciones al Gerente Municipal la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

6. ANEXOS

- Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal.
- Anexo 01: Tipo de Modificación Presupuestal 003 Habilitaciones y Anulaciones – agosto 2022.
- Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, Módulo de Proceso Presupuestario "Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación – mes de agosto 2022".

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

ECON. DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI
GERENTE

DRR/sfp

PROYECTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° XXX-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1005-2022-OPPPMI/MVMT de fecha 02 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° xxx-2022-OAJ/MDVMT, de fecha xx de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, modifica los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 y dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que *"Para el año fiscal 2022, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440,* ***efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente";***

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del año 2021, entre otros, establecen el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Modelos N°01/GL, N°02/GL, N°03/GR y N°04/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, en ese sentido y en concordancia con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa en el numeral 29.1 del artículo 29° que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto

y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita, se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MVMT, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2022 ascendente a **S/ 91´556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía Nº 186-2024-MVMT de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT, que delega atribuciones en el Gerente Municipal, corresponde al Gerente Municipal *aprobar las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático;*

Que, con Memorándum N° 1005-2022-OPPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones informa que de la revisión del Módulo Presupuestal pliego 2022 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se verificó que se realizaron notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en diferentes rubros y fuentes de financiamiento durante el mes de **AGOSTO** por el importe total de **S/ 1,903,960.00 (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles),** para que los gastos generados por las unidades de organización cuenten con el crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de sus actividades y proyectos, de acuerdo a las prioridades municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe N° xxx-2022-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la formalización de modificaciones presupuestarias que se propone;

Por lo expuesto y en conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 331-MVMT, y la delegación de facultades aprobada con Resolución de Alcaldía N°018-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2022, por el monto total **S/ 1,903,960.00 (Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles,** desagregado de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento **09 Recursos Directamente Recaudados** por el monto de **S/ 202,961.00 (Doscientos dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles),** Rubro de Financiamiento **08 Impuestos Municipales** por el monto de **S/ 284,236.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles),** Rubro de Financiamiento **07 Fondo de Compensación Municipal** por el monto de **S/ 1,349,763.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles),** el Rubro de Financiamiento **00 Recursos Ordinarios** por el monto de **S/ 27,700.00 (Veintisiete Mil Setecientos con 00/100)** y el Rubro de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** por el monto de **S/ 39,300.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100),** conforme al anexo 01 que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestal N°756 al N°768, N°770 al N°805 y N°807 al N°870,** que se registraron en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, durante el mes de agosto del año 2022.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO N°01 TIPO DE MODIFICACIÓN 003 HABILITACIONES Y ANULACIONES - AGOSTO 2022

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	27,700	27,700
0000000815	10,200	10,200
0000000823	17,500	17,500
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,349,763	1,349,763
0000000773	3,900	3,900
0000000780	19,646	19,646
0000000781	30,855	30,855
0000000789	33,650	33,650
0000000791	4,440	4,440
0000000792	5,900	5,900
0000000797	41,280	41,280
0000000799	21,501	21,501
0000000802	3,850	3,850
0000000807	3,200	3,200
0000000808	3,400	3,400
0000000810	760	760
0000000811	2,741	2,741
0000000813	69,450	69,450
0000000814	80,650	80,650
0000000817	247,550	247,550
0000000820	140,690	140,690
0000000821	83,650	83,650
0000000822	24,580	24,580
0000000824	102,100	102,100
0000000826	108,450	108,450
0000000827	11,790	11,790
0000000830	34,100	34,100
0000000836	817	817
0000000837	1,200	1,200
0000000838	84,508	84,508
0000000839	113,078	113,078
0000000840	3,000	3,000
0000000844	27,600	27,600
0000000854	28,560	28,560
0000000858	3,867	3,867
0000000861	9,000	9,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	284,236	284,236
0000000756	2,000	2,000
0000000759	2,587	2,587
0000000760	2,760	2,760
0000000761	419	419
0000000762	1,541	1,541
0000000763	4,090	4,090
0000000764	6,659	6,659
0000000766	1,455	1,455
0000000767	1,140	1,140

ANEXO N°01 TIPO DE MODIFICACIÓN 003 HABILITACIONES Y ANULACIONES - AGOSTO 2022

Rubro Nota Mod	Créditos	Anulaciones
0000000771	1,960	1,960
0000000772	15,200	15,200
0000000775	3,600	3,600
0000000776	17,600	17,600
0000000777	750	750
0000000779	750	750
0000000782	9,520	9,520
0000000784	9,913	9,913
0000000790	5,000	5,000
0000000793	2,300	2,300
0000000796	465	465
0000000800	1,798	1,798
0000000812	3,906	3,906
0000000819	4,055	4,055
0000000828	4,178	4,178
0000000831	11,120	11,120
0000000843	472	472
0000000848	144,083	144,083
0000000849	3,150	3,150
0000000855	708	708
0000000860	9,816	9,816
0000000866	6,291	6,291
0000000869	4,950	4,950
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	202,961	202,961
0000000765	2,550	2,550
0000000768	12,977	12,977
0000000770	10,400	10,400
0000000774	7,800	7,800
0000000778	878	878
0000000783	12,152	12,152
0000000785	430	430
0000000786	261	261
0000000787	252	252
0000000788	3,150	3,150
0000000794	3,222	3,222
0000000795	245	245
0000000798	5,510	5,510
0000000801	27,600	27,600
0000000803	13,905	13,905
0000000804	60	60
0000000805	299	299
0000000809	7,530	7,530
0000000816	7,086	7,086
0000000825	122	122
0000000829	8,050	8,050
0000000832	10,523	10,523
0000000833	2,210	2,210

ANEXO N°01 TIPO DE MODIFICACIÓN 003 HABILITACIONES Y ANULACIONES - AGOSTO 2022

Rubro Nota Mod	Créditos	Anulaciones
	1,020	1,020
0000000834	189	189
0000000835	840	840
0000000841	598	598
0000000842	1,972	1,972
0000000845	1,122	1,122
0000000846	3,554	3,554
0000000847	850	850
0000000850	12,985	12,985
0000000851	5,400	5,400
0000000852	1,800	1,800
0000000853	1,260	1,260
0000000856	945	945
0000000857	13,800	13,800
0000000859	201	201
0000000862	420	420
0000000863	1,800	1,800
0000000864	1,356	1,356
0000000865	10,604	10,604
0000000867	3,200	3,200
0000000868	1,833	1,833
0000000870		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, REN	39,300	39,300
0000000757	900	900
0000000758	3,150	3,150
0000000818	35,250	35,250
TOTAL	1,903,960	1,903,960

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
V°B°

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN

MES DE AGOSTO

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]

FTE.FINANC./ RUBRO / Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
1 RECURSOS ORDINARIOS								
00 RECURSOS ORDINARIOS								
5 Gastos Corrientes	15,105,690	0	0	0	-27,700	27,700	0	15,105,690
2 Gastos Presupuestarios	15,105,690	0	0	0	-27,700	27,700	0	15,105,690
6 Gastos De Capital	2,990,315	0	0	0	0	0	0	2,990,315
2 Gastos Presupuestarios	2,990,315	0	0	0	0	0	0	2,990,315
PARCIAL 00	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
PARCIAL FUENTE1	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
5 Gastos Corrientes	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
2 Gastos Presupuestarios	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
PARCIAL 09	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
PARCIAL FUENTE2	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
5 RECURSOS DETERMINADOS								
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								
5 Gastos Corrientes	6,573,879	0	0	2,000,000	-933,203	933,203	0	8,573,879
2 Gastos Presupuestarios	6,573,879	0	0	2,000,000	-933,203	933,203	0	8,573,879
6 Gastos De Capital	30,204,718	0	0	0	-416,560	416,560	0	30,204,718
2 Gastos Presupuestarios	30,204,718	0	0	0	-416,560	416,560	0	30,204,718
PARCIAL 07	36,778,597	0	0	2,000,000	-1,349,763	1,349,763	0	38,778,597
08 IMPUESTOS MUNICIPALES								
5 Gastos Corrientes	14,350,549	0	0	0	-271,318	271,318	0	14,350,549
2 Gastos Presupuestarios	14,350,549	0	0	0	-271,318	271,318	0	14,350,549
6 Gastos De Capital	211,000	0	0	0	-12,918	12,918	0	211,000
2 Gastos Presupuestarios	211,000	0	0	0	-12,918	12,918	0	211,000
PARCIAL 08	14,561,549	0	0	0	-284,236	284,236	0	14,561,549
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
5 Gastos Corrientes	906,519	0	0	0	-39,300	39,300	0	906,519
2 Gastos Presupuestarios	906,519	0	0	0	-39,300	39,300	0	906,519
6 Gastos De Capital	3,625,922	0	0	0	0	0	0	3,625,922

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE MODIFICACIÓN

MES DE AGOSTO

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO [301292]
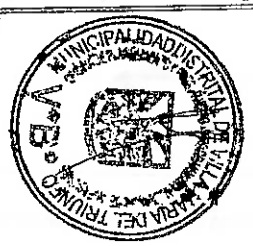
FTE.FINANC. / RUBRO / Cat.Gto	MARCO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	CRÉDITOS - ANULACIONES INTERNAS		REDUCCIONES DE MARCO	NUEVO MARCO
		HABILITA	HABILITADO	CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
2 Gastos Presupuestarios	3,625,922	0	0	0	0	0	0	3,625,922
PARCIAL 18	4,532,441	0	0	0	-39,300	39,300	0	4,532,441
PARCIAL FUENTES	56,872,587	0	0	2,000,000	-1,673,299	1,673,299	0	57,872,587
RESUMEN ...								
RESUMEN FUENTE ...								
TOTAL FUENTE 1	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
TOTAL FUENTE 2	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
TOTAL FUENTE 5	55,872,587	0	0	2,000,000	-1,673,299	1,673,299	0	57,872,587
RESUMEN RUBRO TOTAL RUBRO 00	18,096,005	0	0	0	-27,700	27,700	0	18,096,005
TOTAL RUBRO 07	36,778,597	0	0	2,000,000	-1,349,763	1,349,763	0	38,778,597
TOTAL RUBRO 08	14,561,549	0	0	0	-284,236	284,236	0	14,561,549
TOTAL RUBRO 09	17,587,613	0	0	0	-202,961	202,961	0	17,587,613
TOTAL RUBRO 18	4,532,441	0	0	0	-39,300	39,300	0	4,532,441
TOTAL EJECUTORA	91,556,205	0	0	2,000,000	-1,903,960	1,903,960	0	93,556,205